

Guía del Viajero

México-Bolivia





La presente "Guía del Viajero" tiene como propósito fundamental brindar información y orientación a los nacionales de ambos países para facilitar su viaje, evitando contratiempos en el ingreso y estancia en México y en Bolivia.

RECOMENDACIONES GENERALES DE VIAJE

Información:

- Considere información sobre el lugar que va a visitar. Al final de esta guía encontrará enlaces a los sitios oficiales de turismo y negocios.
- Es importante dejar en casa o con una persona de confianza, una copia de su itinerario y su información de contacto.

Entidades financieras:

- Avise a su banco que va a viajar para evitar contratiempos con sus tarjetas.

A su llegada:

- Asegúrese de tener todas sus pertenencias, se sugiere ponerles un distintivo para identificarlas fácilmente.
- Lleve consigo su pasaporte, documento migratorio y aquellos que acrediten motivo de viaje, entre otros, reservas de hotel, boletos de avión.
- Tome taxis autorizados. Pida apoyo en hoteles y establecimientos donde se encuentre.

En el lugar donde se aloje:

- Guarde sus documentos y objetos de valor en la caja fuerte.
- Ubique las salidas de emergencia y los puntos de reunión.
- Lleve una tarjeta del hotel, le permitirá recordar su ubicación.

Cuide sus pertenencias:

- En caso de robo o extravío, busque a la autoridad más cercana o llame a los teléfonos de emergencia del país donde se encuentra.

Oficinas consulares:

- Tenga siempre presente el número de teléfono y dirección de las oficinas consulares de su país, para que le orienten, le proporcionen asesoría jurídica o asistencia consular (consulte el directorio al final de esta guía).

A su salida:

- Revise sus documentos de viaje, pertenencias y equipaje, confirme los horarios de los boletos y llegue con anticipación al aeropuerto o terminal de autobuses.

Para visitar México



TENER EN CUENTA

Las personas nacionales de Bolivia que viajan a México como “Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas” no requieren visa y pueden permanecer en territorio mexicano por un periodo de hasta 180 días no prorrogables ni modificables.

 Se consideran “visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas”: Turistas, Personas en tránsito hacia un tercer país, Personas de Negocios, Corresponsales, ministro de culto, Estudiantes para estancias cortas, entre otras actividades que no impliquen remuneración en México, tales como las filantrópicas, deportivas, asistencia a ferias, congresos y/o conferencias.

Estos visitantes pueden permanecer en México hasta por 180 días a partir de su ingreso. No tienen permiso para realizar actividades remuneradas en territorio mexicano. No pueden extender el periodo de estancia autorizada, ni cambiar de condición migratoria, salvo casos excepcionales previstos en la ley.

 Al momento de su ingreso a México, deben portar pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, así como Forma Migratoria Múltiple (FMM) debidamente llenada, junto con los documentos que permitan demostrar su propósito de viaje, y deben proporcionar la información que les requiera la autoridad migratoria.

 La FMM deben obtenerla en los lugares destinados al tránsito internacional de personas (aeropuertos internacionales, puntos fronterizos terrestres o marítimos).

También puede obtener la FMM de manera electrónica, por lo que deberá llenar el formulario en línea que se encuentra disponible en idiomas: español, inglés, japonés, coreano y chino mandarín, en la siguiente página electrónica: <https://www.inm.gob.mx/fmme/publico/solicitud.html>. Una vez completado el formulario en el idioma seleccionado, tendrá que imprimir el formato que se genera en idioma español, lo que puede realizar hasta con 30 días de antelación a su viaje. Este documento deberá presentarse en el

lugar destinado al tránsito internacional de personas en su ingreso a México.

-  La vigencia de la FMM es de 180 días e iniciará a partir de que se estampe del sello migratorio, autorizando su ingreso al país.
-  Los Visitantes acreditan su condición de estancia regular con la FMM por lo que deben conservarla y entregarla de manera obligatoria a su salida del país.
-  Si por algún motivo pierde su FMM, deberá solicitar oportunamente la reposición de la misma en cualquier oficina de atención a trámites del Instituto Nacional de Migración cumpliendo los requisitos necesarios. Debe tener en cuenta que este trámite tendrá un costo.
-  En caso de robo o pérdida de su pasaporte, contacte de manera urgente a su Consulado más cercano. Le recomendamos realizar una denuncia ante la agencia del Ministerio Público de la localidad en que se encuentre, para dejar constancia sobre el posible mal uso de su pasaporte. En algunas localidades es posible presentar la denuncia vía electrónica a través de los sitios que se indican al final de esta guía.
-  México permite ingresar con dinero en efectivo o documentos financieros de hasta diez mil (10.000) dólares americanos, sin pagar impuestos. Si sobrepasa este valor debe realizar una declaración en el punto de control internacional respectivo. No hacerlo le puede causar inconvenientes en la admisión a territorio mexicano y el decomiso del valor excedente.¹
-  Para conocer el listado de productos y subproductos agroalimentarios regulados y prohibidos para su importación turística a México visite el enlace <https://www.gob.mx/senasica/documentos/productos-agroalimentarios-que-puedes-ingresar-a-mexico?state=published>

¹ Para orientación llama sin costo desde Estados Unidos y Canadá al 1 877 44 88 728 o desde cualquier parte de México al 01 55 Marca SAT 627 22 728

LA DOCUMENTACIÓN QUE PUEDE SER SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS Y QUE DEBEN PORTAR LOS VIAJEROS PARA INGRESAR AL PAÍS ES LA SIGUIENTE:

- ✓ Comprobante de solvencia económica para su estancia en el país, puede ser efectivo o tarjeta de crédito internacional.
- ✓ Reservación de hotel, boletos de regreso (itinerario), boletos de tours (itinerario) o carta invitación de organización o institución pública o privada señalando el objeto de la visita y el tiempo estimado de estancia. En caso de que dicha organización o institución sufrague sus gastos de viaje y permanencia en el territorio nacional, se deberá adjuntar carta responsiva.
- ✓ **Si va a realizar actividades de negocios**, carta en español de la empresa matriz, filial o subsidiaria extranjera en la que, lo reconozcan como su empleado y señalen que el pago de los servicios que prestará en el territorio nacional correrán por cuenta de la misma; copia del contrato de transferencia de tecnología, patentes y marcas, de capacitación técnica de personal, o de cualquier otro proceso relacionado con el proceso de producción de una empresa establecida en México o que vinculen a la parte extranjera con la parte mexicana, o constancia de nombramiento por la asamblea de accionistas de empresas legalmente establecidas en México.
- ✓ **Si va a realizar estudios de corta duración**, carta de aceptación de la organización o institución pública o privada que va a impartir los cursos o estudios.

PREGUNTAS QUE PUEDE REALIZAR LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA CONFIRMAR LOS MOTIVOS DE SU VIAJE

La visa mexicana o el documento de facilitación migratoria, le da la posibilidad de viajar al país. No garantiza su ingreso al territorio nacional.

En el punto de ingreso, las autoridades migratorias pueden realizarle algunas preguntas como:

 **¿Cuál es el motivo de su viaje?**

- ✓ Si visita México como turista le podrían preguntar: ¿Qué lugares visitará en México?; ¿Tiene reservación de algunas visitas a sitios turísticos en esos lugares?; ¿Qué tipo de transporte utilizará durante sus traslados en territorio nacional?
- ✓ Si viene como invitado de amigos o conocidos en México: ¿Cómo se llama la persona que lo invita, cuál es su domicilio y número telefónico?
- ✓ Si su visita es con motivo de negocios en representación de alguna empresa, le podrían preguntar: ¿Cómo se llama y dónde se encuentra la empresa que lo ha contratado para trabajar? ¿Qué actividades realizará dentro de la empresa? ¿Conoce a alguna persona en la empresa donde trabajará?
- ✓ Si viene como estudiante le podrían también preguntar: ¿En cuál institución educativa realizará sus estudios en México?; ¿Qué tipo de estudios realizará?; ¿Por qué decidió estudiar en México?

 **¿Cuánto tiempo estará en México?**

 **¿Dónde se hospedará?**

 **¿Tiene conocidos en México? ¿Cómo los conoció? ¿Cuál es su domicilio y cuál es su número de teléfono?**

 **¿Actividades a las que se dedica en su país?**

 **¿Dónde vive en su país o en el lugar de procedencia?**

Como en todos los países, la autoridad migratoria verificará la autenticidad de los documentos que usted presente y la veracidad de la información que proporcione. Igualmente, confirmará que usted no se encuentre en algún supuesto de negativa de ingreso.

Segunda revisión

Si la autoridad migratoria detecta alguna inconsistencia en la documentación o información que ha proporcionado, o bien la falta de alguno de los requisitos

de ingreso al país, se llevará a cabo una segunda revisión. Durante este procedimiento se realiza una revisión más detallada de los documentos e información proporcionada, se le debe informar sobre la posibilidad de comunicarse con su Consulado, además usted puede manifestar lo que a su derecho convenga y **exhibir los medios de prueba que considere convenientes.**

La segunda revisión tiene una duración máxima de 4 horas.

NOTAS IMPORTANTES:

- Si la autoridad migratoria constata que usted **cumple** con los requisitos de internación, autoriza su ingreso al país previo sello en la FMM y en su pasaporte.
- Si la autoridad migratoria constata que usted **NO cumple** con los requisitos de internación, que los documentos o los elementos aportados no son auténticos, cuando derivado de sus antecedentes comprometa la seguridad pública o nacional, o que existe una prohibición expresa por autoridad competente u otra disposición jurídica determinará su rechazo (inadmisión) mediante un **Acta de rechazo**, de la cual le deben proporcionar una copia.
- El rechazo debe ejecutarse dentro de las siguientes veinticuatro horas para que usted regrese al país de procedencia o aquél donde sea admisible.
- Usted debe permanecer en instalaciones a cargo de la aerolínea hasta la salida de su vuelo de regreso. El traslado, custodia y alimentación durante su permanencia en el aeropuerto es responsabilidad de la empresa que lo transportó a México.
- El rechazo no anula la posibilidad de que usted solicite nuevamente su ingreso al país cumpliendo todos los requisitos que señala la ley.

Para visitar Bolivia



TENER EN CUENTA



Las personas nacionales de México no requieren visa por turismo o visita, para su ingreso a territorio boliviano. Los mismos pueden permanecer en territorio boliviano por un periodo de hasta 180 días continuos.



Las personas migrantes extranjeras que se encuentren en calidad de turistas o visitantes en el país, no podrán trabajar o realizar tareas remuneradas o lucrativas, ya sea por cuenta propia o ajena, con o sin relación de dependencia, salvo autorización expresa de la Dirección General de Migración por razones humanitarias.



Podrán cambiar su condición migratoria a una permanencia transitoria o temporal por motivo de estudio, trabajo, salud, familia o humanitaria, las personas que hayan ingresado a territorio boliviano por motivo de turismo o visita, previo el cumplimiento de requisitos establecidos en normativa boliviana vigente.



El visitante que pretenda ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia, deberá hacerlo por los puestos de control migratorio habilitados para tal efecto, hallarse provisto del pasaporte que acredite su identidad con una vigencia mínima de seis (6) meses, que se considere válido para tal fin en virtud de convenios internacionales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia y no estar sujeto a prohibiciones expresas. Asimismo, deberá proporcionar la información que requiera la autoridad migratoria.



Los Visitantes acreditan su condición de estancia regular con el Sello de Ingreso que se plasma en el pasaporte, por lo que el mismo deberá ser exhibido a momento de su salida del país.



Si por algún motivo pierde su Pasaporte, deberá solicitar oportunamente la reposición de sello en pasaporte de emergencia o salvo conducto-consular en la oficina de la Dirección General de Migración (DIGEMIG) o sus Administraciones Departamentales cumpliendo los requisitos necesarios (el trámite no tiene costo).



En caso de robo o pérdida de su pasaporte, contacte de manera urgente a su Consulado más cercano. Le recomendamos realizar una denuncia ante la Policía Turística Boliviana, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) o ante las oficinas de INTERPOL de la localidad en que se encuentre, para dejar constancia sobre el posible mal uso de su pasaporte.



En territorio boliviano, toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera tiene la obligación de declarar la internación y salida física de divisas, así como solicitar su autorización cuando corresponda. Bolivia permite ingresar con dinero en efectivo o documentos financieros de hasta cincuenta mil dólares americanos, sin pagar impuestos. Si el viajero internacional traslada montos iguales o mayores a \$us 10.000, se debe llenar la "Declaración Jurada de Equipaje Acompañado y de Ingreso Físico de Divisas por Importes Menores a \$us 50.000 o su equivalente en otras monedas".



Si el viajero internacional sobrepasa el valor de \$us. 50.000 y \$us. 500.000 trasladados, este requerirá el registro y autorización del Banco Central de Bolivia y para ello se deberá ingresar a: <https://www.bcb.gob.bo/?q=servicios/formularios> Así, cuando el monto fuera mayor a \$us. 500.000, la autorización será otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Ministerial.



También, al momento de salir del territorio boliviano, si el viajero internacional lleva dinero en efectivo menor a \$us. 50.000, deberá llenar la "Declaración Jurada de Salida Física de Divisas por Importes Menores a \$us. 50.000 o su equivalente en otras monedas". Todos los extranjeros y nacionales debe realizar una declaración en el punto de control internacional respectivo, no hacerlo le puede causar inconvenientes en la admisión a territorio boliviano y el decomiso del valor excedente.



En relación a los productos que se pueden ingresar al territorio boliviano, estos no deberán infringir las normas del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG), Aduanas y las regulaciones internas vigentes. Para conocer el listado de productos y

subproductos agroalimentarios regulados y prohibidos para su importación turística a Bolivia visite el enlace <https://www.senasag.gob.bo> Así como, mercancías sujetas a control visite el enlace: <https://www.aduana.gob.bo/>

No obstante, bajo el régimen de viajeros cada persona podrá introducir, los siguientes bienes sin el pago de tributos: prendas de vestir y efectos personales usados, artículos nuevos de uso o consumo personal con valor igual o menor a \$us. 1.000 con las siguientes limitaciones: hasta 3 litros de bebidas alcohólicas; hasta 400 cigarrillos; hasta 50 cigarros o 500 gramos tabaco picado. Así como, artículos de uso y consumo personal (Una unidad de máquina fotográfica, computadora portátil, filmadora y accesorios, grabadora, celular, artículos para deportes, instrumento musical portátil, coche para niños, silla de ruedas).

LA DOCUMENTACIÓN QUE PUEDE SER SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS PARA INGRESAR AL PAÍS ES LA SIGUIENTE:

- Itinerario de viaje,
- Carta de invitación de persona con domicilio legal en Bolivia o reserva de hospedaje.
- Solvencia económica acreditada documentalmente.

PREGUNTAS QUE LE PUEDE REALIZAR LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA CONFIRMAR LOS MOTIVOS DE SU VIAJE

El Acuerdo de Supresión de Visas entre ambos Estados le da la posibilidad de viajar sin visa, más no garantiza su ingreso al territorio nacional.

En el punto de ingreso, las autoridades migratorias pueden realizarle algunas preguntas como:

¿Cuál es el motivo de su viaje?

- ✓ Si visita Bolivia como turista le podrían preguntar: ¿Qué lugares visitará en Bolivia?; ¿Tiene reservación de algunas visitas a sitios turísticos en esos lugares?

- ✓ Si su visita es con motivo de negocios le podrían preguntar: ¿Cómo se llama y dónde se encuentra la empresa que lo ha contratado para trabajar? ¿Qué actividades realizará dentro de la empresa?
- ✓ Si viene como estudiante le podrían preguntar: ¿En cuál institución educativa realizará sus estudios en Bolivia?; ¿Qué tipo de estudios realizará?; ¿Por qué decidió estudiar en Bolivia?

¿Cuánto tiempo estará en Bolivia?

¿Dónde se hospedarán?

¿Cuál es su domicilio y cuál es su número de teléfono?

¿Actividades a las que se dedica en su país?

¿Dónde vive en su país o en el lugar de procedencia?

Las autoridades migratorias verificarán la autenticidad de los documentos que usted presente y la veracidad de la información que proporcione. Igualmente, confirmará que usted no se encuentre en algún supuesto de negativa de ingreso.

Si la autoridad migratoria detecta alguna inconsistencia en la documentación o información que ha proporcionado, o bien la falta de alguno de los requisitos de ingreso al país, se llevará a cabo una segunda revisión. Durante este procedimiento se realiza una revisión más detallada de los documentos e información proporcionada, se le debe informar sobre la posibilidad de comunicarse con su Consulado, además usted puede manifestar lo que a su derecho convenga y exhibir los medios de prueba que considere convenientes.

NOTAS IMPORTANTES:

- ✓ Las personas extranjeras que se encuentran en el territorio boliviano, deben cumplir con lo previsto en la Constitución Política del Estado y el ordenamiento jurídico vigente.
- ✓ La Dirección General de Migración, autoriza el ingreso de la persona migrante extranjera al territorio nacional de acuerdo a las condiciones y los requisitos establecidos en la Ley N° 370 y su reglamento a través del Decreto Supremo 1923.
- ✓ El viajero extranjero que pretenda ingresar al Estado Plurinacional de Bolivia, deberá hacerlo por los puestos de control migratorio habilitados para tal efecto, hallarse provisto del pasaporte o documento de viaje que acredite su identidad, que se considere válido para tal fin en virtud de convenios internacionales suscritos por el Estado Plurinacional de Bolivia y no estar sujeto a prohibiciones expresas.

- ✓ Las personas extranjeras que hayan ingresado a territorio boliviano por lugar no habilitado, evadiendo u omitiendo el control migratorio o sin la correspondiente documentación y que sean detectadas en zona fronteriza, deberán abandonar el territorio boliviano de forma inmediata, con opción a ingresar de forma regular.

DIRECTORIO DE CONSULADOS Y EMBAJADAS



MÉXICO

EMBAJADA DE BOLIVIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN

Goethe N° 104 Colonia Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590
Ciudad de México (CDMX).

NÚMERO TELEFÓNICO:

(+52) 55 5255 3620 / (+52) 55 5255 3630

Números de emergencia, vía WhatsApp:

(+52) 55 4092 3163 / (+52) 55 4014 6045

CORREOS ELECTRÓNICOS:

embajada@embajadadebolivia.mx

contacto@embajadadebolivia.mx

SITIO WEB:

<https://www.embajadadebolivia.mx/>

HORARIO DE OFICINA:

Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

SECCIÓN CONSULAR DE LA EMBAJADA DE BOLIVIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

NÚMERO TELEFÓNICO:

(+52) 55 5255 3620 / (+52) 55 5255 3630

CORREOS ELECTRÓNICOS:

consulado@embajadadebolivia.mx

HORARIO DE OFICINA:

Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas

SITIOS WEB DE INTERÉS

- Ministerio de Relaciones Exteriores: <https://www.cancilleria.gob.bo>
- Dirección Nacional de Migración: <https://www.migracion.gob.bo>

DENUNCIAS POR ROBO O EXTRAVÍO DE PASAPORTE

-Estado de México: <http://denunciapgj.edomex.gob.mx/DenunciaInternet/>

-Ciudad de México: www.denunciadigital.cdmx.gob.mx

-Jalisco: http://denunciaenlinea.jalisco.gob.mx/DenunciaEnLinea_FG

-Nuevo León: <https://fiscalia-nl.gob.mx/ConstanciasExtravio/ConstanciaExtravio/AgregarDocumentos>

-Guerrero: <https://fiscaliaaguerrero.gob.mx/servicios/validez/>

-Quintana Roo: <http://denuncia.fgeqroo.gob.mx/>

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Ciudad de México

- Atención al turista: 078
- Emergencias: 911
- Centro de Atención Migratoria del INM 800 0046264

SITIOS WEB DE INTERÉS

- Secretaría de Relaciones Exteriores: <https://www.gob.mx/sre>
- Secretaría de Economía: <https://www.gob.mx/se/>
- Secretaría de Turismo: <https://www.gob.mx/sectur>
- Instituto Nacional de Migración: <https://www.gob.mx/inm>



BOLIVIA

EMBAJADA DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE LA PAZ - BOLIVIA

DIRECCIÓN

Calle Claudio Aliaga 1155, Edificio Ríos Tapia 3er piso, San Miguel, zona sur de La Paz, Bolivia.

NÚMERO TELEFÓNICO

Información: (591-2)277-1871

Consulado: (591-2)277-1824

EMERGENCIAS (Protección a mexicanos): (591) 6109-9543

CORREO ELECTRÓNICO

Embajada: bolivia@sre.gob.mx

Consulado: infobol@sre.gob.mx

SITIO WEB

<https://embamex.sre.gob.mx/bolivia/index.php>

Con el fin de conocer la información sobre los servicios, protección, asistencia y actividades consulares que ofrecen las representaciones de México en el Exterior, se puede descargar de manera gratuita la aplicación “Miconsulmex”.

DENUNCIAS POR ROBO O EXTRAVÍO DE PASAPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN - DIGEMIG

Dirección

Avenida Camacho entre calles Loayza y Bueno N° 1480

Teléfonos

(591-2) 2110960 – (591-2) 2110955

Correo electrónico: comunicacion@migracion.gob.bo

DIGEMIG - Oficina Aeropuerto El Alto

Dirección

Ciudad de El Alto zona Villa Bolivar "A"

Teléfonos

(591-2) 2-2814441

DIGEMIG - Oficina Departamental de Santa Cruz

Dirección

Calle Quijarro, entre Sucre y Bolivar, Edificio Guapay #10 Pisos 1 y 3

Teléfonos

(591) -3 3519579

DIGEMIG - Oficina Aeropuerto Viru Viru

Dirección

Carretera 7 a 17 Km de la ciudad de Santa Cruz, Provincia Ignacio Warnes

Teléfonos

(591) -03-3385000

FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN – FELCC

Dirección

Calle Sucre entre Bolívar y Junín, La Paz – Bolivia

Teléfono

800-143030

Correo electrónico: cfifelcc@hotmail.com

SITIO WEB

<http://www.felcc.gob.bo/>

POLICÍA BOLIVIANA

Dirección

Av. 20 de Octubre esq. c/ Lisimaco Guitierrez # 2541

Teléfonos

(591-2) 2430555 - (591-2) 2432043 - (591-2) 2434229

Correo electrónico: info@policia.bo

SITIO WEB

<https://www.policia.bo/>